

**RADICACION 2017-505 -01
EJECUTIVO**

INFORME SECRETARIAL. - Bucaramanga 28 de julio de 2020, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, para efectos de estudio de la demanda. Se informa que en el presente proceso operó la suspensión de términos, a partir del 16 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115532 y PCSJA20- 11556 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el virus COVID-19. No obstante, bajo el acuerdo PCSJA20-11567, se dispuso la reanudación de términos a partir del 1 de julio de 2020. **Sírvase proveer.**


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

El ejecutante solicita se decreten medidas cautelares sobre los bienes que denuncia como propiedad de los ejecutados, se accede a las mismas por cuanto cumple el requisito del artículo 101 del CPL.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se adeuden o estén pendientes por cancelar por parte de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** en favor de la **CORPORACION CANAL DE TELEVISION LOCAL CIUDADANA AREA METROPOLITANA DE BUCRAMANGA- TVC.** Oficiese a la mentada entidad para que dé cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limítese ésta medida en la suma total de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000).

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se adeuden o estén pendientes por cancelar por parte de la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA** en favor de la **CORPORACION CANAL DE TELEVISION LOCAL CIUDADANA AREA METROPOLITANA DE BUCRAMANGA- TVC.** Oficiese a la mentada entidad para que dé cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limítese ésta medida en la suma total de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000).

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se adeuden o estén pendientes por cancelar por parte de la **ALCALDIA DE FLORIDABLANCA** en favor de la **CORPORACION CANAL DE TELEVISION LOCAL CIUDADANA AREA METROPOLITANA DE BUCRAMANGA- TVC.** Oficiese a la mentada entidad para que dé cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limítese ésta medida en la suma total de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000).

CUARTO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se adeuden o estén pendientes por cancelar por parte de la **ALCALDIA DE PIEDECUESTA** en favor de la **CORPORACION CANAL DE TELEVISION LOCAL CIUDADANA AREA METROPOLITANA**

RADICACION 2017-505 -01
EJECUTIVO

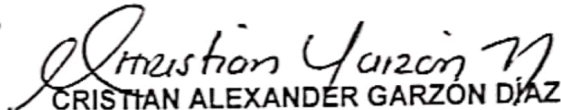
DE BUCRAMANGA- TVC. Oficiese a la mentada entidad para que dé cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limitese ésta medida en la suma total de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000).

QUINTO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se adeuden o estén pendientes por cancelar por parte de la **ALCALDIA DE GIRÓN** en favor de la **CORPORACION CANAL DE TELEVISION LOCAL CIUDADANA AREA METROPOLITANA DE BUCRAMANGA- TVC.** Oficiese a la mentada entidad para que dé cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

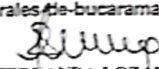
Limitese ésta medida en la suma total de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000).

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 28 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.058 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 29 de julio de 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria